

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 390/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Licitación Pública de Equipamiento e Insumos para el Colegio Simón Bolívar, ID 3447-260-L113, adjudicada a los proveedores Juan Agustín Larraiguibel Bórquez y Distribuidora Nene Ltda., según los ítems a cada cual indicados en el Acta de Adjudicación; Órdenes de Compra Nos. 3447-2301-SE13 y 3447-2302-SE13; Reclamo telefónico efectuado por uno de los oferentes, en el que denuncia la irregularidad en el proceso de evaluación, al habersele asignado un puntaje inferior al que le correspondía en la licitación; y Memorando N° 1.892/13 de 11 de Julio de 2013, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, que reconoce el error administrativo en la evaluación, solicita la anulación de la adjudicación y la re-adjudicación de la licitación, conforme evaluación corregida que adjunta.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que, la Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en sus Artículos 53 y 61, establece la posibilidad de invalidar o revocar los actos administrativos de oficio, cuando sean contrarios a derecho, y previa audiencia del interesado.
- II.- Que, el Memorando N° 1.892/13 de 11 de Julio de 2013, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, solicita dejar sin efecto la adjudicación en razón de haberse cometido un error administrativo en el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, lo que derivó en la adjudicación a un oferente que no correspondía.
- III.- Que, lo anterior implica que la adjudicación de la Propuesta constituye un acto administrativo contrario a derecho, al haber pasado a llevar los criterios de evaluación con el error involuntario, lo que debe ser subsanado.
- IV.- Que, entendemos que, dado que el error que ha tornado contrario a derecho al acto, emana de la entidad pública licitante y no del adjudicatario, no requiere audiencia de este último, sin perjuicio de conservar intacto los derechos que le competan.
- V.- Que, en virtud de lo anterior, se procederá a anular la adjudicación y órdenes de compra respectivas, dándose así por contestado satisfactoriamente el reclamo al respecto.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación a los proveedores don **JUAN AGUSTÍN LARRAGUIBEL BÓRQUEZ**, RUT 7.695.706-1, con domicilio en Sazie N° 2518, Santiago, y **DISTRIBUIDORA NENE LTDA.**, RUT 76.067.436-2, con domicilio en O'Higgins N° 875, Iquique; ambos de la Licitación Pública denominada "**Equipamiento e Insumos para el Colegio Simón Bolívar**", ID **3447-260-L113**, por haberse cometido un error administrativo en el proceso de evaluación, que derivó en un error en la adjudicación de la referida propuesta. Dispóngase por el Encargado del Portal MercadoPublico, la eliminación de las Órdenes de Compra Nos. **3447-2301-SE13** y **3447-2302-SE13**.

2.- Re-adjudíquese parcialmente a don **JUAN AGUSTÍN LARRAGUIBEL BÓRQUEZ**, RUT 7.695.706-1, con domicilio en Sazie N° 2518, Santiago; la Licitación Pública "**Equipamiento e Insumos para el Colegio Simón Bolívar**", ID **3447-260-L113**, sólo respecto de los **Ítems 1, 2, 6, 7 y 9**, según el siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Cantidad	Valor	
			Unitario	Total
1	Juan Agustín Larraguibel Bórquez	500	\$ 57	\$ 28.500
2		500	\$ 55	\$ 27.500
		100	\$ 60	\$ 6.000
		200	\$ 35	\$ 7.000
		4	\$ 146.000	\$ 584.000

3.- Re-adjudíquese parcialmente a **DISTRIBUIDORA NENE LTDA.**, RUT 76.067.436-2, representada por don **Nuncio Belardi Perea**, RUT 8.484.056-4, ambos con domicilio en O'Higgins N° 875, Iquique; la Licitación Pública "**Equipamiento e Insumos para el Colegio Simón Bolívar**", ID **3447-260-L113**, sólo respecto de los **Ítems 3, 4, 5 y 8**, según el siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Cantidad	Valor	
			Unitario	Total
3	Distribuidora Nene Ltda.	500	\$ 15	\$ 7.500
4		500	\$ 110	\$ 55.000
5		4	\$ 51.516	\$ 206.064
8		200	\$ 22	\$ 4.400

4.- Sin perjuicio de entenderse notificados con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico.cl, notifíquese a **TODOS LOS OFERENTES**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto de Educación.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 390/2013.-, página 3)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal